



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 DIC 1992

Expte. Nº 436/92

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido prórroga de su licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Benjamín Nolasco Toro; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

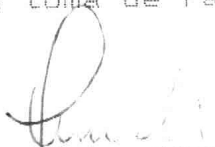
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada al Sr. Benjamín Nolasco TORO, Jefe de Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, categoría 9 dependiente de Secretaría General, a partir del 4 de Diciembre del corriente año y mientras dure su designación como Asesor de la Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños, de la Legislatura de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso a) del Decreto 3413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Cta. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 6 87 - 92